



PLAN ANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

FLORENCIA ALUMBRA

FLORENCIA – CAQUETÁ

MARZO, 2025

TALENTO HUMANO

PAULO ANDRES GRANADA BUITRAGO

Gerente - Representante Legal

AMANDA BERNAL MARIN
ABOGADA

SANDRA VIVIANA SALAZAR GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera

VALERIA MORENO RAMIREZ
Directora de Alumbrado Público

EDNA LORENA PEREZ SALDAÑA
Asesora externa Área Comercial (Contratista)

ANGIE RAMIREZ BARRERA
Asesora externa – Líder HSEQ (Contratista)

Entidad Operadora
TotalServis S.A.S E.S.P – Florencia Alumbra



Sede Principal Cra 14. No. 5B – 13 – B/ Juan XXIII, Florencia - Caquetá
Celular: 31145293765
WEB: <https://portal.florenciaalumbra.com.co/>
Email: contacto@florenciaalumbra.com.co
Marzo – 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DEFINICIONES	6
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
4. JUSTIFICACIÓN	9
5. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL	10
6. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO	11
7. ACTIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E INVENTARIO DE LUMINARIAS CON DEFICIENCIAS.	12
8. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	22
8.1. ACCIONES DE MODERNIZACIÓN.....	23
8.2. ACCIONES DE EXPANSIÓN	24
8.3. ACCIONES DE REPOSICIÓN	25
7.4 ACCIONES DE MANTENIMIENTO	25
9. ATENCIÓN DE PQRS	26
10. CRONOGRAMA DE ZONAS A INTERVENIR	29

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo.....	11
Tabla 2. Activos del SALP	12
Tabla 3. Activos por barrio.....	13
Tabla 4. Hallazgos zona rural	18
Tabla 5. Cantidad de luminarias por vereda	18
Tabla 6. Reflectores en parques y polideportivos por Comuna.....	19
Tabla 7. Cantidad de reflectores por barrio.....	20
Tabla 8. Proyección evolutiva PQRS.....	27



CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación Geográfica	8
Ilustración 2. Ubicación geoespacial de los puntos a intervenir.....	21
Ilustración 3. Plantel administrativo del SALP de Florencia.....	22
Ilustración 4. Acción de modernización del SALP de Florencia.....	23
Ilustración 5. Acción de Expansión del SALP de Florencia.	24
Ilustración 6. Acción de Reposición del SALP de Florencia.....	25
Ilustración 7. Acción de Mantenimiento del SALP de Florencia.	26

1. INTRODUCCIÓN

La empresa de servicios públicos Aguas de Florencia SAS ESP con capital 100% público, en sesión de junta directiva el 04 de diciembre de 2020, aceptó la posibilidad de incluir el servicio de alumbrado público dentro de su operación cuyo propósito fue sacarla de la situación financiera con pérdidas entre el 2018 y 2019 que superaban los 500 millones de pesos, es así que se presentó el proyecto de acuerdo ante el Concejo municipal autorizándose el acuerdo No. 2022014 que modificó el objeto social de la misma, incluyendo otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.

En tal sentido, siendo este acuerdo adoptado en los estatutos mediante asamblea de accionistas, se dejó claridad que la misma contaba con habilitación previa mediante la ley 1955 de 2019 para la ampliación de su objeto social, razón por la cual se contempló la posibilidad de constituir una Empresa de Servicios Públicos Mixta que pudiese operar y que dentro de su objeto se estableciese las actividades concernientes al alumbrado público, sin perjuicio de las actividades propias de los otros servicios públicos de tipo domiciliario.

Con el fin de garantizar el servicio de alumbrado público con eficiencia y eficacia con una cobertura óptima que permitiese a la comunidad desarrollar sus actividades nocturnas en espacios de libre circulación peatonal y vehicular en el perímetro urbano y rural del municipio, conforme a los desarrollos técnicos, tecnológicos y legales fue necesario adelantar el proceso de selección de un socio o aliado estratégico con un modelo financiero y operativo suficiente que brinde el servicio de alumbrado público asegurando los recursos para su operación, mantenimiento e inversión, donde el mayor aportante es Empresas Públicas Aguas de Florencia SAS ESP.

Por medio de la Resolución No 006 de 17 de abril de 2023, se establece la selección y conformación de la sociedad entre EMPRESAS PÚBLICAS AGUA DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. y la empresa de Servicios Públicos FLORENCIA ALUMBRA S.A.S. E.S.P.

El contrato de sociedad del 24 de abril de 2023 se conforma la empresa de servicios públicos mixta, bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificadas, para la prestación del servicio de Alumbrado Público, entre otras actividades relacionadas con los servicios públicos, domiciliarios y no domiciliarios de la ciudad de Florencia, en el departamento del Caquetá.

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos de la Administración Municipal de Florencia, con marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Hagamos Grande a Florencia”, se tiene presente las zonas de expansión urbana y rural, los cambios urbanísticos establecidos por la administración pública y otras características definidas en el Plan de Desarrollo, con la finalidad de armonizar las acciones establecidas por la administración pública.

Con respecto al marco regulatorio, normativo y legal, se establece por medio de la resolución CREG (COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS) N ° 123 de 2011, en su artículo 6. Plan Anual del Servicio de Alumbrado Público, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 2424 de 2006, a su vez lo indicado en el artículo 12 de la ley 143 de 1994, los municipios y distritos deben elaborar un plan anual del Servicio de Alumbrado Público que contemple entre otros la expansión del SALP.

Como es definido en decreto 943 del 2018, el cual modifica el decreto 1073 de 2015, el Alumbrado Público se encuentra catalogado como servicio público no domiciliario, con el objetivo de proporcionar la iluminación y visibilidad de las áreas públicas de tránsito peatonal y vehicular, bienes de uso públicos, espacios públicos y demás espacios de libre circulación, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Florencia, para el normal desarrollo de las actividades del municipio. Es por ello por lo que el principal objetivo del Plan Anual de Alumbrado Público es tener planeación de las actividades de modernización, expansión, reposición y AOM del sistema de Alumbrado Público, asegurando el cumplimiento en la calidad de la iluminación los espacios públicos existentes y proyectados en el plan de desarrollo municipal de Florencia.

2. DEFINICIONES

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es un servicio público no domiciliario que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades, adicional a ello, comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema (Decreto 1073 de 2015).

SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica (Decreto 1073 de 2015).

VISIBILIDAD: Se define en términos de distancia a la que un objeto puede ser percibido escasamente por el ojo. Usualmente se define en términos de contraste o del tamaño de un objeto estándar de prueba, observado en condiciones normalizadas de visión con el mismo umbral que el objeto dado (RETILAP).

AOM: Valor de los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes al Sistema de Alumbrado Público (Resolución 101013 de 2022).

LUMINARIA: De conformidad con lo dispuesto en el RETILAP o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, luminaria es *“el aparato de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más lámparas o bombillas (fuentes luminosas) y que incluye todas las partes necesarias para soporte, fijación y protección de las bombillas, pero no las fuentes luminosas mismas y, donde sea necesario, los circuitos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación eléctrica”* (Resolución 101013 de 2022).

OPERADOR DE RED: Es la empresa encargada de la planeación de la expansión y de las inversiones, operación y mantenimiento de todo o parte de SALP; los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos (Decreto 1073 de 2015).

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por el Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución No. [181294](#) de 2008 y modificada mediante las resoluciones Nos. [180195](#) de 2009, [90708](#) y [90907](#) de 2013 y [90795](#) de 2014 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. [181331](#) de 2009 y modificada por las resoluciones Nos. [180265](#), [180540](#) y [181568](#) de 2010, o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – SIAP: Es el sistema de información a que hace referencia la Sección No. 580.1 del RETILAP, y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que incluye el registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público, el inventario georreferenciado de los componentes de la infraestructura; los consumos, la facturación y los pagos de energía eléctrica; los recaudos del Servicio de Alumbrado Público y los recursos recibidos para la financiación de la expansión del sistema, indicando la fuente.

UNIDAD CONSTRUCTIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO – UCAP: Conjunto de elementos que conforman una unidad típica de un Sistema de Alumbrado Público (Resolución 101013 de 2022).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Florencia es un municipio localizado en el departamento del Caquetá, Colombia a más de 500 km de Bogotá, ciudad capital de la república de Colombia. Es una región amazónica conocida como “la puerta de Oro de la Amazonía Colombiana”. El municipio de Florencia se encuentra en una zona de piedemonte entre la Cordillera Oriental y la Amazonia, con cruces sobre la ciudad de Florencia, de los ríos Hacha y la quebrada la Perdiz. ubicado en ladera de montaña que colinda con el llano amazónico, siendo una zona de terrenos quebrados, de pendientes e irregulares.



Ilustración 1. Ubicación Geográfica

Presenta un régimen de lluvias monomodal con un período corto de mínima precipitación entre diciembre y febrero y un período lluvioso en el resto del año, alcanzando sus mayores niveles entre abril y agosto (Olaya *et al.*, 2005).

Por otra parte, según lo expuesto por (Herrera *et al.*, 2013) la temperatura promedio multianual se presenta entre los 16 y 24 °C. La temperatura promedio es de 26,1 °C. Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 29 y 33 °C. En la madrugada la temperatura mínima está entre 21 y 22 °C. El sol brilla entre 3 y 4 horas diarias en los meses lluviosos, pero en los meses secos de principios de año, la insolación es ligeramente mayor a 5 horas/día.

La humedad relativa del aire oscila durante el año entre 69 y 86%, con mayores registros en los meses de junio y julio y menor en el primer trimestre del año. La evapotranspiración potencial anual se encuentra en rangos 1000 – 1200 mm. Muy cerca a lo registrado para Colombia, en general 1830 mm (IDEAM, 2011). En general el clima del departamento es cálido – muy húmedo.

4. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Florencia evidencia una situación de rezago operativo en la prestación del Servicio de Alumbrado Público (SALP), derivada del abandono y la ausencia de una gestión integral de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) durante un periodo superior a tres (3) años, circunstancia que ha generado deterioro progresivo de la infraestructura, disminución en los niveles de servicio, incremento de fallas operativas y afectaciones en la continuidad y calidad del sistema.

Adicionalmente, se han identificado inconvenientes técnicos asociados a la instalación de luminarias marca ASSIC – NAUTILUS, suministradas e instaladas en el marco del contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública N.º LPOAJC-009-2018, cuyas condiciones constructivas, de calidad y desempeño han evidenciado deficiencias que impactan la confiabilidad operativa, el funcionamiento continuo y la vida útil esperada de los componentes del sistema. Dicha situación ha generado mayores cargas de mantenimiento correctivo, reposiciones anticipadas y afectaciones en la calidad y continuidad del servicio, configurando un antecedente técnico relevante para la gestión contractual actual, así como para la determinación de responsabilidades, seguimiento a garantías y adopción de medidas administrativas,

técnicas y jurídicas orientadas a la mitigación de riesgos y a la recuperación de las condiciones óptimas del Sistema de Alumbrado Público.

En atención a este contexto, uno de los objetivos principales del contrato de sociedad consiste en restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del SALP mediante la ejecución efectiva y continua de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), así como garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), y demás leyes, decretos, resoluciones y actos administrativos vigentes en la República de Colombia que regulan la gestión y prestación del servicio.

En ese sentido, el presente documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018, por medio del cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público, con el propósito de dar observancia al marco normativo aplicable e incorporar lineamientos técnicos, operativos y de gestión que permitan recuperar la eficiencia del sistema, asegurar estándares adecuados de calidad, confiabilidad y seguridad, y atender de manera oportuna los requerimientos de la comunidad y las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

5. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL

El presente plan anual tiene como propósito principal definir los lineamientos mediante los cuales se garantizará la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, asegurando óptimas condiciones técnicas y de calidad para el año 2025. La prestación de este servicio se desarrollará conforme a la normativa vigente en materia de alumbrado público, así como al marco legal, técnico y administrativo aplicable, con el fin de responder de manera eficiente a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Este plan anual será de aplicación obligatoria para todos los proyectos nuevos de alumbrado público que se ejecuten en el municipio de Florencia, independientemente de la entidad o actor responsable de su desarrollo, ya que constituye una guía técnica para el cumplimiento del objetivo de ofrecer un servicio de alumbrado público confiable y de alta calidad, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP 2024. Asimismo, uno de los objetivos fundamentales de este plan es establecer los requerimientos técnicos que

deberán cumplirse en todos los proyectos de alumbrado público que incorporen tecnología LED, con el propósito de asegurar la implementación de soluciones tecnológicas modernas, eficientes y duraderas, que garanticen una vida útil mínima de quince años y su sostenibilidad en el largo plazo.

6. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

En la siguiente tabla se ilustra, la normatividad que rige el servicio de Alumbrado Público:

Tabla 1. Marco normativo

Decreto 2424 de 2006	Propende por la regulación en la prestación del servicio de alumbrado público.
Resolución 40150 de 2024	Se expide actualización del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP – ANEXO GENERAL y se anexan nuevas disposiciones.
Ley 697 de 2001	Se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, promoviendo la utilización de energías alternativas.
Resolución CREG 097 de 2000	Se establecen las pautas para el diseño, normalización y uso eficiente de equipos y aparatos eléctricos.
Ley 1819 de 2016	En el capítulo IV y artículo 349, se otorga facultad a los consejos municipales y distritales, para adoptar el impuesto de alumbrado público.
Decreto 943 de 2018	Se establece la definición de Alumbrado Público y establecen las áreas de espacio público.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución CREG 101013 de 2022	Por el cual se establece la metodología para determinar los costos máximos para la prestación del servicio de alumbrado público.
Ley 1508 de 2012	Se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1073 de 2015	Por medio del cual se incorporan modificaciones introducidas al Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía.

7. ACTIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E INVENTARIO DE LUMINARIAS CON DEFICIENCIAS.

Al momento de iniciar las operaciones técnicas por parte de la empresa Florencia Alumbra S.A.S E.S.P, se adelantó una serie de jornadas de identificación de los activos del SALP con deficiencia o falta de iluminación, el cual arrojó preliminar e inicialmente la siguiente información:

Tabla 2. Activos del SALP

COMUNA / TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD LUMINARIAS
COMUNA NORTE	356
EXPANSIÓN	179
LUMINARIA DEL LEASING EN FALLA	149
LUMINARIA EN FALLA	28
COMUNA OCCIDENTAL	142
EXPANSIÓN	82
LUMINARIA DEL LEASING EN FALLA	39
LUMINARIA EN FALLA	21
COMUNA ORIENTAL	390
EXPANSIÓN	145
LUMINARIA DEL LEASING EN FALLA	217
LUMINARIA EN FALLA	28
SUR ORIENTAL	158
EXPANSIÓN	58
LUMINARIA DEL LEASING EN FALLA	81
LUMINARIA EN FALLA	19
TOTAL	1046

Se presenta la conformación de las 1046 luminarias en los barrios de la ciudad de Florencia:

Tabla 3. Activos por barrio

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
COMUNA NORTE	356
ACOLSURE	6
ALTOS DE LAS COLINAS	3
ALTOS DEL CUNDUY	1
ARBOLEDA	4
ASENTAMIENTO SUB NORMAL PALO QUEMAO	1
BAJO CALDAS	8
BRISAS DEL HACHA	3
BRISAS DEL SINAI	1
BUENOS AIRES	13
BUENOS AIRES BAJOS	1
CAMINO REAL	2
CASAS FISCALES	5
CENTENARIA	1
CIUDELA SIGLO XXI	27
CIUDELA SIGLO XXI - 2DA ETAPA	104
COLEGIO LA SALLE	1
DIVISO	2
DIVISO BAJO	2
EL CUNDUY	6
EL SINAI ETAPA III	2
EL TIMMY	2
ENTRADA QUINTAS DE BARCELONA	1
ESPERANZA	2
GLORIETA GUACAMAYA -CENTENARIA	1
JERICO	1
LA AMAZONIA	6
LA ATALAYA	7
LA CONSOLATA	3
LA GLORIA II	2
LA ILUSION	1
LA LIBERTAD	11
LA PAZ	3

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
LA VICTORIA	4
LAS ACACIAS	7
LAS AMERICAS	8
LOS ALPES	6
LOS LIDERES	1
MARCO AURELIO CHARRY	2
PABONESA	3
PARQUE TURBAY	1
PINOS ALTOS	2
PINOS BAJOS	2
PORTAL DE LA AMAZONIA	3
RICAU RTE	5
SANTA ANA	19
SEBASTOPOL	4
TORASSO	1
TORASSO ALTO	13
TORASSO BAJO	7
TRONCAL DEL HACHA	1
VIA A CIU DADELA	2
VIA SEBASTOPOL	1
VILLA ANITA	1
VILLA CAROLINA	2
VILLA DEL PRADO	12
VILLA DEL RECREO	1
VILLA DEL RIO	2
VILLA MARGOTH	1
VILLA MERCEDEZ	1
VILLA NATALIA	3
VILLAS DEL RECREO	3
YAPURA II	4
YAPURA NORTE	1
COMUNA OCCIDENTAL	142
ALFONSO LOPEZ	1
AVENIDA TRONCAL DE LLANO	1
BUENOS AIRES	6
CENTRO	20
EL RAICERO	4
GUAMAL	2

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
LA BOCANA	1
LA CONSOLATA	3
LA FLORESTA	5
LA GLORIA	41
LA VEGA	6
LAS TORRES	2
LENIN	7
MARCO AURELIO CHARRY	1
PORTAL AMAZONICO	30
SAN FRANCISCO	4
SIETE DE AGOSTO	7
VIA A CIUDADELA	1
COMUNA ORIENTAL	390
20 DE JULIO	1
ABBAS TURBAY	1
ALAMOS	3
ALTA VISTA	1
ALTAMIRA	6
ANDES ALTO	3
ANDES BAJO	11
ANGEL ACOSTA	1
ASENTAMIENTO ALTOS DE CAPRI	2
ASENTAMIENTO VILLA SUSANA	26
BELLO HORIZONTE	4
BERLIN	4
BRISAS ALTAS	2
BRISAS BAJAS	4
CABAÑAS	3
CASD	4
CHAPINERO	6
CHAPINERO ETAPA III	4
COMFACA	12
CONSTRUCTORES	5
CORAZONES	3
EL CASTILLA	1
EL CASTILLO	1
EL EDEN	8
EL PARAISO	3

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
EL PINAR	1
EL PORVENIR	14
EL RAICERO	3
EL TRIUNFO	10
EL VENTILADOR	6
FONTIBON	2
GAITAN	1
ISLA 20 DE JULIO	1
JAZMIN	3
JESUS ANGEL GOZALES	5
JORGE ELIECER GAITAN	3
KAMANI	3
KENNEDY	3
LA CASTILLA ETAPA I	2
LA CASTILLA ETAPA II	1
LA CASTILLA III	1
LA ESPERANZA	3
LA FLORIDA	16
LA PRADERA	2
LA PRIMAVERA	17
LA SARDINA	1
LAS PALMERAS	1
LOS ANGELES	14
MINUTO DE DIOS	9
MONSERRATE	2
NUEVA COLOMBIA SECT- D	2
NUEVA COLOMBIA SECTOR -A	5
NUEVA COLOMBIA SECTOR B	2
PABLO VI	5
PALMERAS	4
PALMERAS ALTAS	1
PALMERAS BAJAS	2
PALMERAS SECTOR 1	5
PANORAMA	3
PIEDRAHITA	10
PRADOS DEL NORTE	11
PRIMAVERA	1
PROGRESO	13

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
RINCON DE IPANEMA	4
RINCON DE LA ESTRELLA	12
RINCON DE LA ESTRELLA II	2
RODRIGO TURBAY	4
RODRIGO TURBAY I	4
RODRIGO TURBAY II	16
SAN JUDAS	10
SAN JUDAS ALTO	7
SANTANDER	1
SIMON BOLIVAR ALTO	2
SIMON BOLIVAR BAJO	1
TIRSO QUINTERO	5
TOVAR ZAMBRANO	4
VILLA LAURA	2
VILLA MILADY	2
VISTA HERMOSA	7
SUR ORIENTAL	158
17 DE ENERO	2
ANA MARIA	4
BELLA VISTA I	7
BELLA VISTA II	3
BERLIN	1
BRUSELAS	1
EL BOSQUE	8
EL OBRERO	6
EL ROSAL	2
FLORENCIA LA NUEVA	7
JUAN XXIII	12
JUAN XXIII BAJO	3
LA ESMERALDA	5
LA ESTRELLA	4
LA NUEVA ESPERANZA	3
LAS AVENIDAS	9
LOS COMUNEROS	1
NUEVA ESPERANZA	7
NUEVA FLORENCIA	1
NUEVO HORIZONTE	1
PARQUE AMAZONIA	14

COMUNA / BARRIO	CANTIDAD LUMINARIAS
PUENTE LOPEZ	5
SAN LUIS	7
SANTA INES	6
TRANSPORTADORES	1
URB. EL BOSQUE	7
VERSALLES	9
VILLA CAROLA	3
VILLA MONICA	7
YAPURA SUR	6
ZONA ROSA	6
TOTAL	1046

Asimismo, fueron identificados las siguientes luminarias en zona Rural:

Tabla 4. Hallazgos zona rural

TIPO DE HALLAZGO EN ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS
ZONA RURAL	133
EXPANSIÓN	111
LUMINARIA DEL LEASING EN FALLA	13
LUMINARIA EN FALLA	9
TOTAL	133

Se presenta la conformación de las 133 luminarias en la zona rural de Florencia:

Tabla 5. Cantidad de luminarias por vereda

VEREDA / ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS
ZONA RURAL	133
ALTO VENECIA	8
BAJO BRASIL	1
LA CARBONA	2
LA SARDINA	7
PUERTO ARANGO	1
SAN LUIS	1
SANTO DOMINGO	3
SEBASTOPOL	8
SEBASTOPOL	5
VENECIA	1

VEREDA / ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS
VEREDA COLOMBIA	1
VIA CARAÑO	1
VIA NEIVA	35
VILLA DEL RECREO	1
VR CALDAS	4
VR CHONTADURO	2
VR DAMAS	6
VR DORADAS	8
VR LA PRIMERA	15
VR LIMON	2
VR NUEVA JERUSALEN	8
VR PARA	1
VR PARAISO BAJO	2
VR PRIMAVERA	1
VR SAN ANTONIO	2
VR SAN LUIS	5
VR SANTO DOMINGO	1
VR SEBASTOPOL	1
TOTAL	133

Enseguida se exponen los Reflectores a intervenir en los parques y canchas del municipio de Florencia:

Tabla 6. Reflectores en parques y polideportivos por Comuna.

COMUNA / ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS (REFLECTORES)
COMUNA NORTE	32
COMUNA OCCIDENTAL	18
COMUNA ORIENTAL	37
SUR ORIENTAL	61
ZONA RURAL	1
TOTAL	149

Se presenta la conformación de los 149 reflectores en el área del municipio de Florencia:

Tabla 7. Cantidad de reflectores por barrio

COMUNA / BARRIO/ ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS
COMUNA NORTE	32
BRISAS DEL SINAI	3
CIUDADELA SIGLO XXI - 2DA ETAPA	5
EL TIMMY	4
ESPERANZA	5
LA ATALAYA	5
LA LIBERTAD	1
LA PAZ	4
LA VICTORIA	1
YAPURA II	4
COMUNA OCCIDENTAL	18
CENTRO	3
LA FLORESTA	5
LA GLORIA	6
SAN FRANCISCO	4
COMUNA ORIENTAL	37
ASENTAMIENTO PALERMO	2
BELLO HORIZONTE	2
CABAÑAS	4
LOS ANGELES	4
NUEVA COLOMBIA SECTOR -A	1
PALMERAS SECTOR 1	3
PIEDRAHITA	5
PRADOS DEL NORTE	1
SAN JUDAS	8
TOVAR ZAMBRANO	1
VILLA MILADY	6
SUR ORIENTAL	61
BELLA VISTA II	1
CANCHA LOS MOLINOS	19
COLISEO CUBIERTO	4
EL OBRERO	3
FLORENCIA LA NUEVA	8
LA ESTRELLA	1
LA NUEVA ESPERANZA	3
NUEVO HORIZONTE	1
SAN LUIS	4

COMUNA / BARRIO/ ZONA RURAL	CANTIDAD LUMINARIAS
URB. EL BOSQUE	1
VERSALLES	9
VILLA MONICA	6
ZONA ROSA	1
ZONA RURAL	1
OBRERO	1
TOTAL	149

Enseguida se expone geoespacialmente la ubicación de los puntos planeados a intervenir en el 2025:

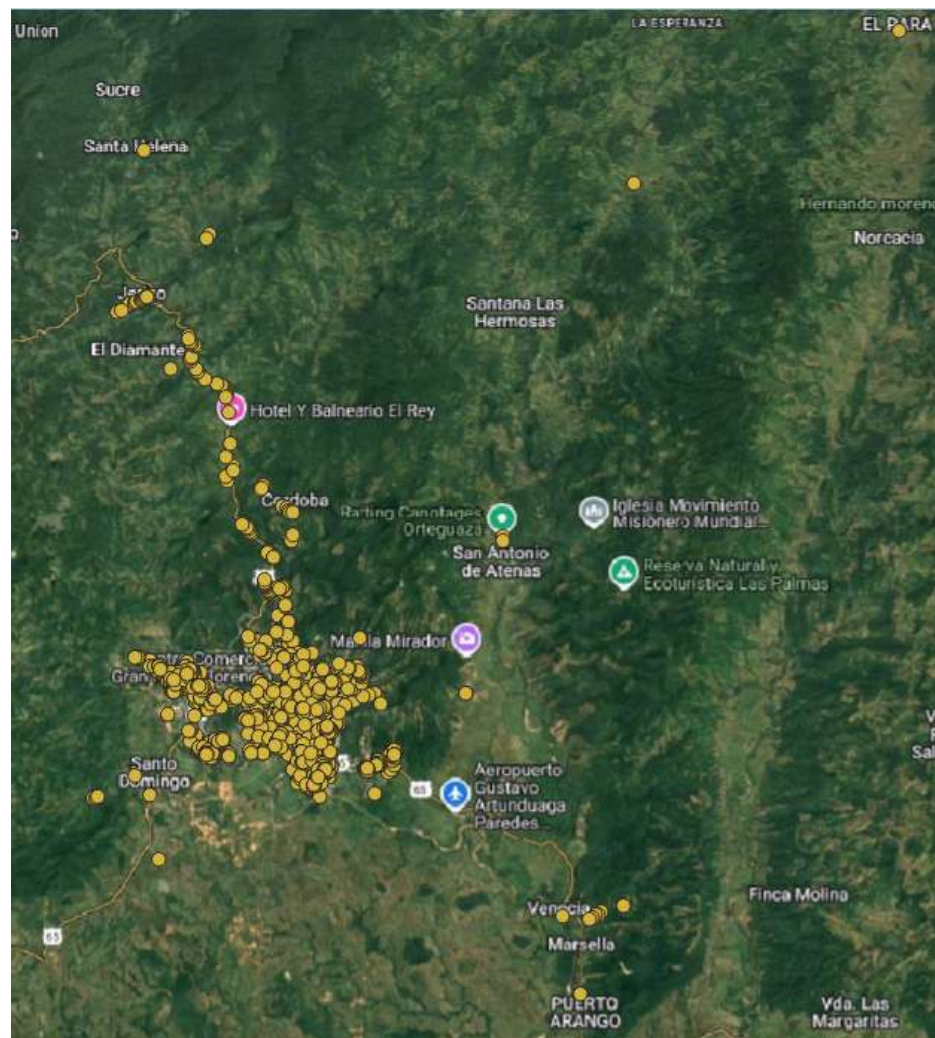


Ilustración 2. Ubicación geoespacial de los puntos a intervenir

8. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Las actividades de operación del Sistema de Alumbrado Público (SALP), corresponden a la consecución de los activos (oficina, vehículos, herramientas, ect) necesarios para la puesta en marcha del SALP, los acuerdos administrativos e interadministrativos, las reuniones con los diferentes interesados, el manejo de correspondencia. La administración, control, supervisión y ejecución de las actividades concernientes al SALP.



Ilustración 3. Plantel administrativo del SALP de Florencia

8.1. ACCIONES DE MODERNIZACIÓN

Las actividades de modernización corresponden al cambio de tecnologías antiguas, como las luminarias de vapor de sodio de alta presión (HPS o SAP), luminarias de vapor de mercurio, luminarias de vapor de sodio de baja presión (LPS o SBP), luminarias de halogenuros metálicos, luminarias de inducción y luminarias fluorescentes, realizando el cambio por las luminarias de alumbrado público de tecnologías mencionadas por la tecnología LED.

Para la vigencia del plan se tienen previstas la realización de diferentes actividades administrativas y operativas propias de la empresa, para ejecutar las obras de modernización de las luminarias de tecnología de Sodio, Metal Halai, Mercurio, inducción, fluorescente compacto, entre otras tecnologías antiguas de alumbrado público existente.



Ilustración 4. Acción de modernización del SALP de Florencia

8.2. ACCIONES DE EXPANSIÓN

La comisión de regulación de energía y gas, mediante resolución 111013 de 2022, define la expansión, como la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico o por el redimensionamiento del sistema existente.

Las actividades de expansión corresponden a aquellas acciones de instalación de luminarias LED en zonas viales y peatonales, en donde no existía ningún tipo de iluminación existente o en debido caso se presentó caso de hurto o calamidad, en zonas de libre tránsito y de esparcimiento social.



Ilustración 5. Acción de Expansión del SALP de Florencia.

8.3. ACCIONES DE REPOSICIÓN

Las actividades de reposición corresponden al cambio de luminarias LED existentes, no funcionales o dañadas, correspondientes a la licitación pública N° LPOAJC-009-2018, de alumbrado público del municipio de Florencia, del departamento del Caquetá, realizando la instalación de una luminaria nueva de tecnología LED.



Ilustración 6. Acción de Reposición del SALP de Florencia.

7.4 ACCIONES DE MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento corresponden a la verificación y corrección del estado actual de las luminarias existentes de tecnología LED, sin la necesidad de realizar cambio en las luminarias existentes (corrección de conexiones, ajuste de ángulo de inclinación y sujeción, cambio de fotocelda, limpieza de cubierta acrílica, entre otros) correspondientes a la licitación pública N° LPOAJC-009-2018, de

modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Florencia, del departamento del Caquetá.



Ilustración 7. Acción de Mantenimiento del SALP de Florencia.

9. ATENCIÓN DE PQRS

Presentar una proyección comparativa del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y 2024. Resaltando los avances estructurales logrados y detectando oportunidades de mejora frente a los estándares de servicio y normativas vigentes.

Se compara el estado inicial con la situación proyectada para el año 2024. Asimismo, se integran aspectos como la implementación del procedimiento de PQRs (PR-PR-01 - Febrero 2024), que reglamenta el flujo institucional de las PQRS, y se introduce como herramienta de seguimiento y control.

Comparativo Evolutivo del Sistema de PQRS

Tabla 8. Proyección evolutiva PQRS

Componente	Estado Inicial 2023	Proyección 2024
Canales de atención	Presencial, telefónico (Llamadas), correo electrónico.	Adición de formulario web, WhatsApp.
Base de datos	Registros formatos físicos ocasionales	Sistema consolidado digital con seguimiento en Excel – Base de datos.
Tiempos de respuesta	Control manual con riesgos de vencimientos.	Alertas automáticas, trazabilidad completa y control de tiempo de respuesta.
Formatos de gestión	Dispersos, no estandarizados, redactados caso por caso.	Formatos digitales integrados al Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
Órdenes de trabajo	Generadas manualmente en documento Excel o físico	Generación digital con consecutivo de PQRs y trazabilidad directa en base de datos
Seguimiento de casos	Control mediante base de datos.	Seguimiento con estadísticas e indicadores de PQRs
Clasificación de solicitudes	Clasificación al momento de respuesta con formato tipo.	Priorización por urgencia y tipo de PQRs.

Así las cosas, y considerando el incremento en las solicitudes recibidas, se identificó la necesidad de fortalecer y diversificar los canales de atención existentes. Esta ampliación responde no solo al objetivo de garantizar una cobertura más amplia, sino también de fortalecer los principios de accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la gestión institucional.

En consecuencia, fue indispensable habilitar nuevos medios de comunicación orientados a facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de atención, permitiendo

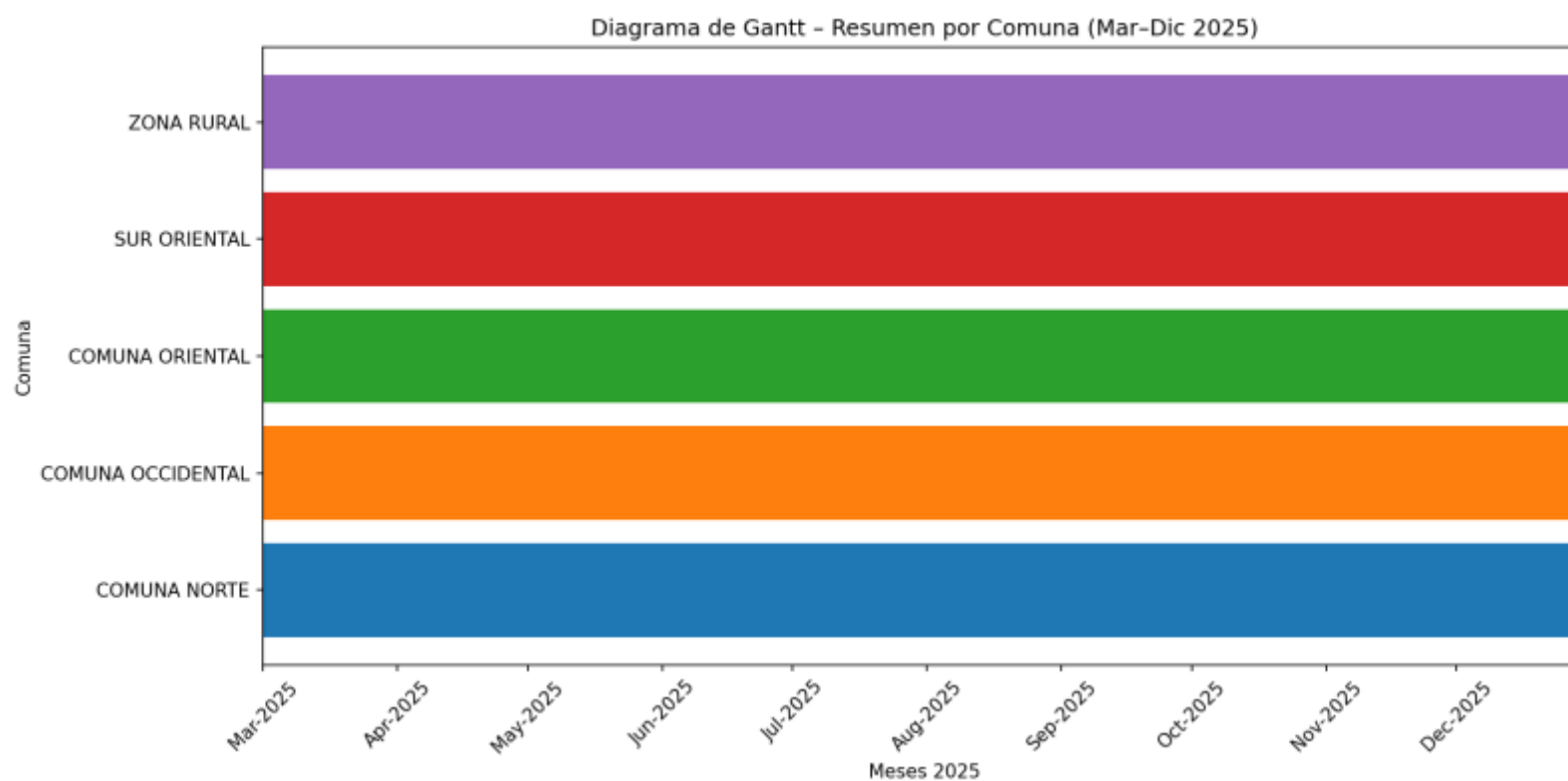
así una interacción más cercana, trazable y adaptada a las distintas condiciones tecnológicas y territoriales de los usuarios.

De igual modo, la implementación de este mecanismo de atención y trazabilidad ha permitido identificar, en diversos casos, fallas recurrentes asociadas al sistema de las luminarias vinculadas al contrato de leasing. Esta retroalimentación ciudadana ha sido fundamental para visibilizar incidencias técnicas de carácter persistente, facilitando su documentación y permitiendo la generación oportuna de órdenes de trabajo correctivas.

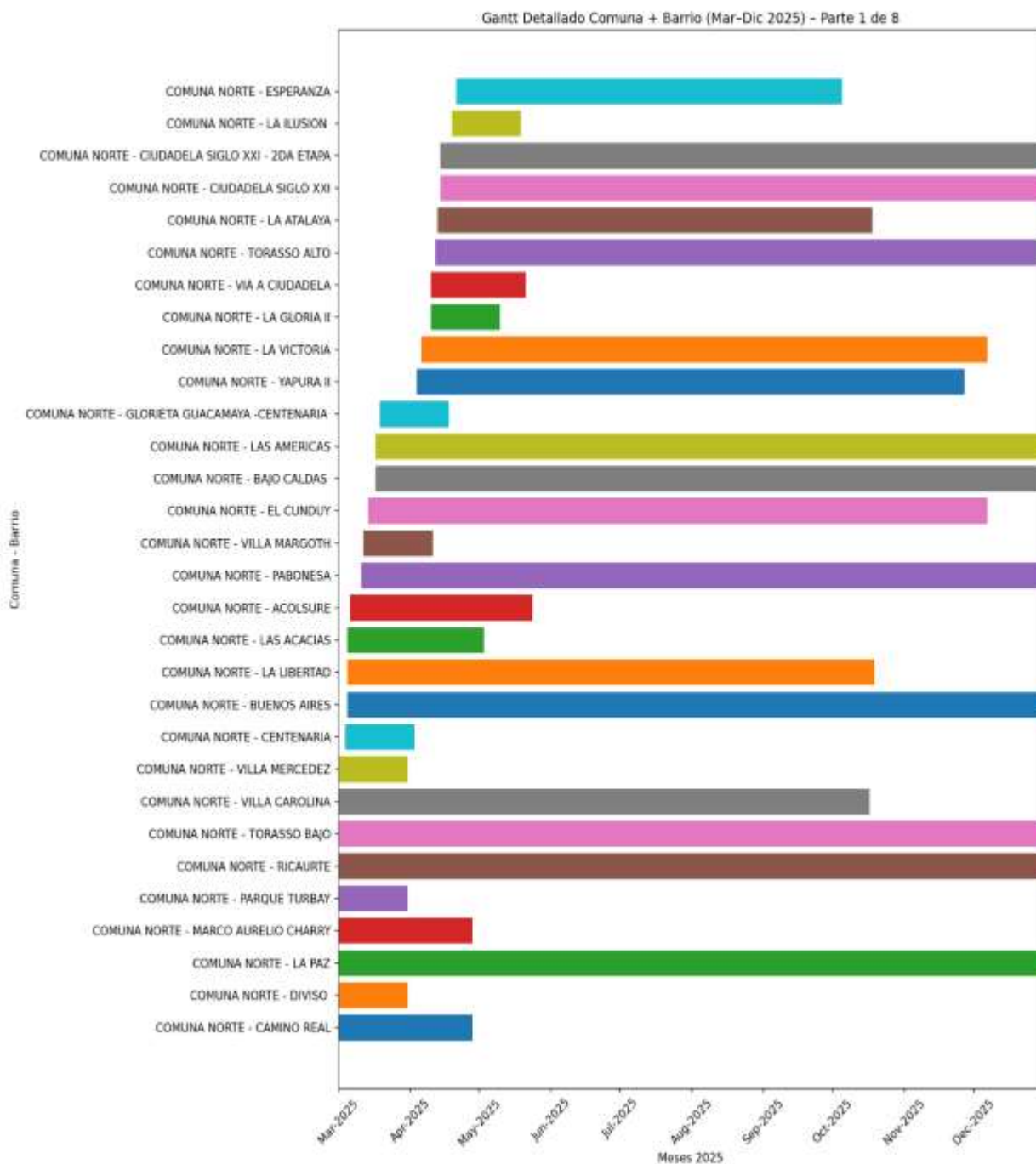
Lo anterior evidencia cómo el sistema PQRS no solo cumple una función de servicio al usuario, sino que también actúa como herramienta estratégica para el mejoramiento continuo de los activos operativos bajo administración contractual.

10. CRONOGRAMA DE ZONAS A INTERVENIR

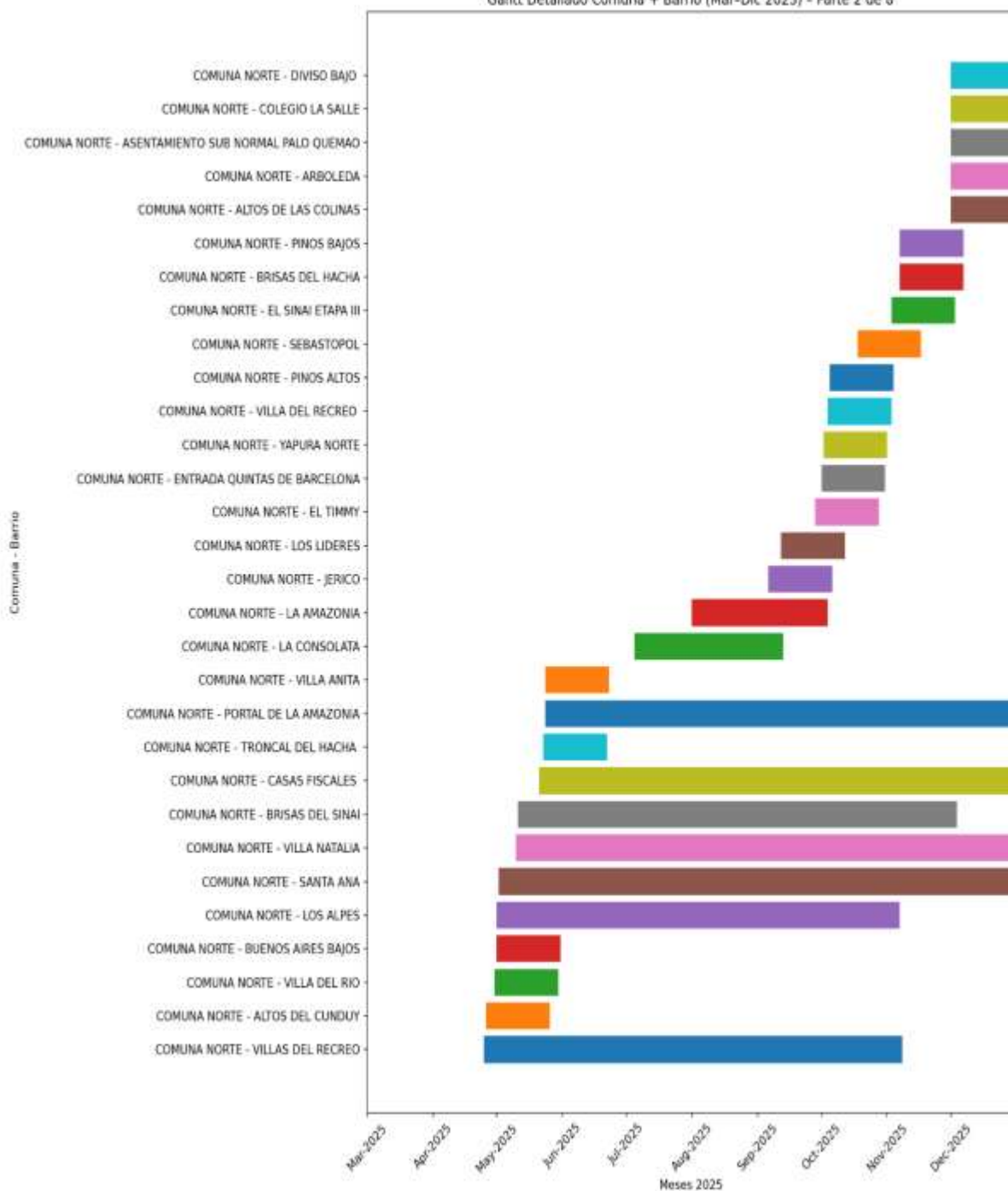
CRONOGRAMA GENERAL



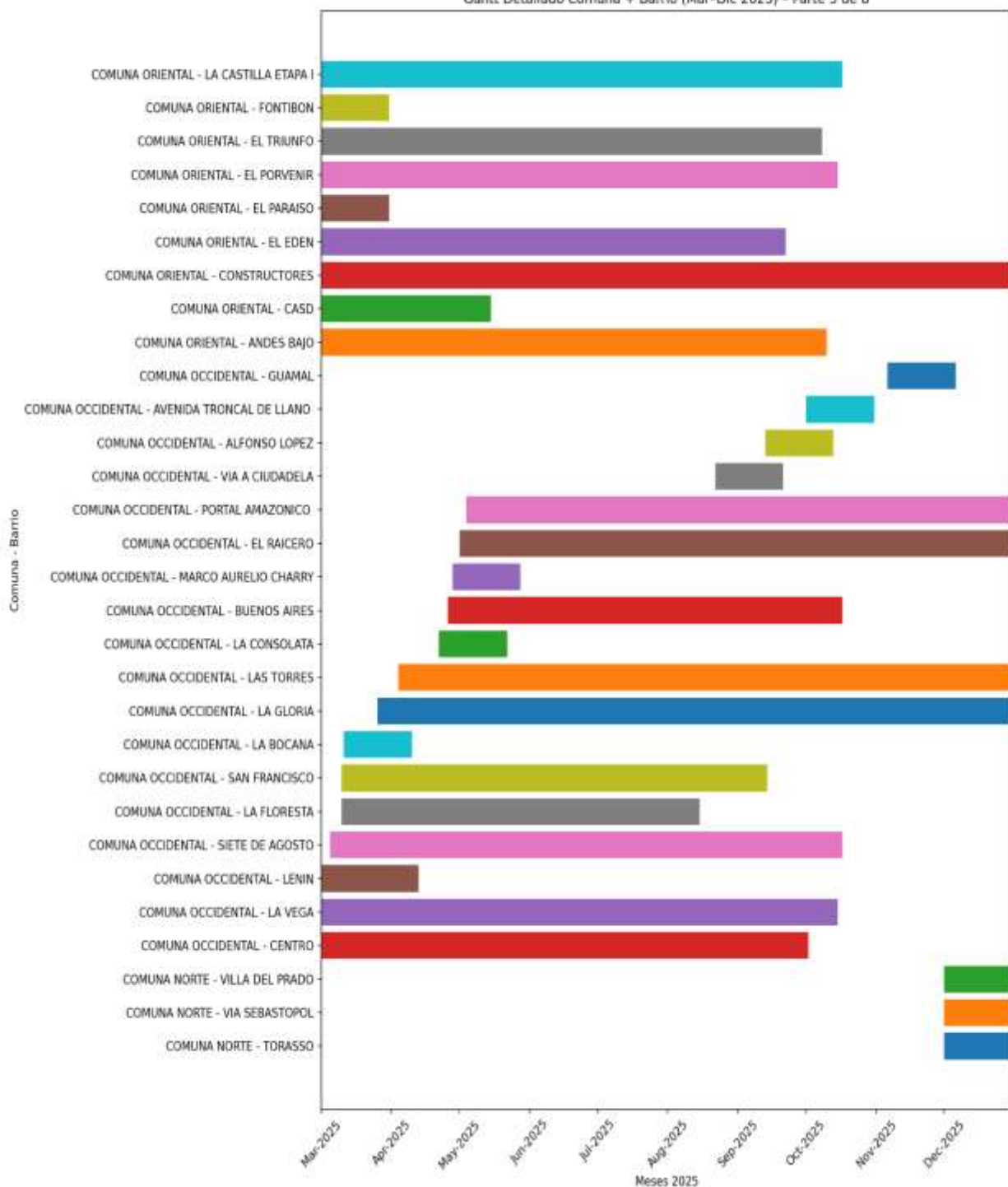
CRONOGRAMAS DETALLADOS



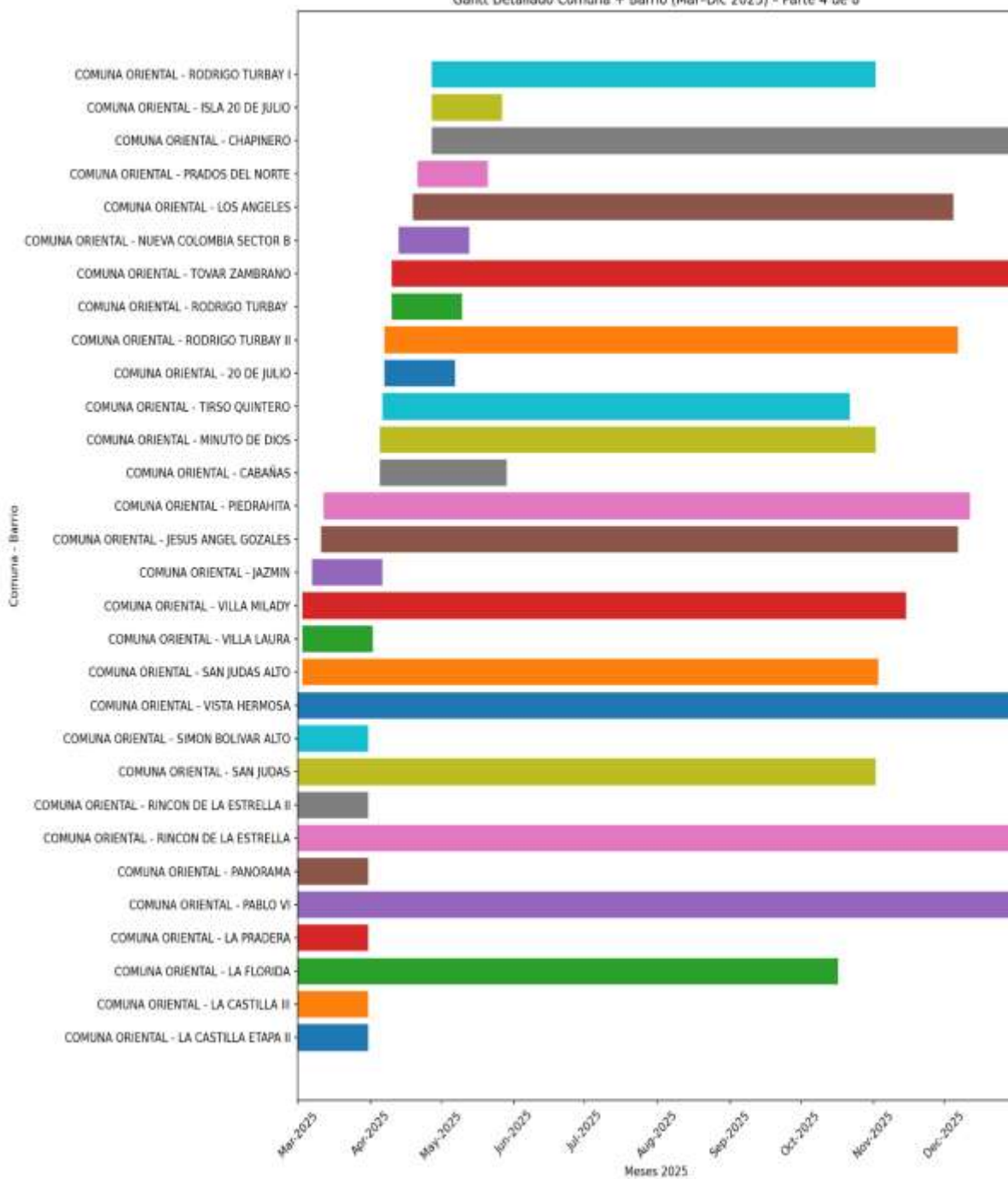
Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 2 de 8



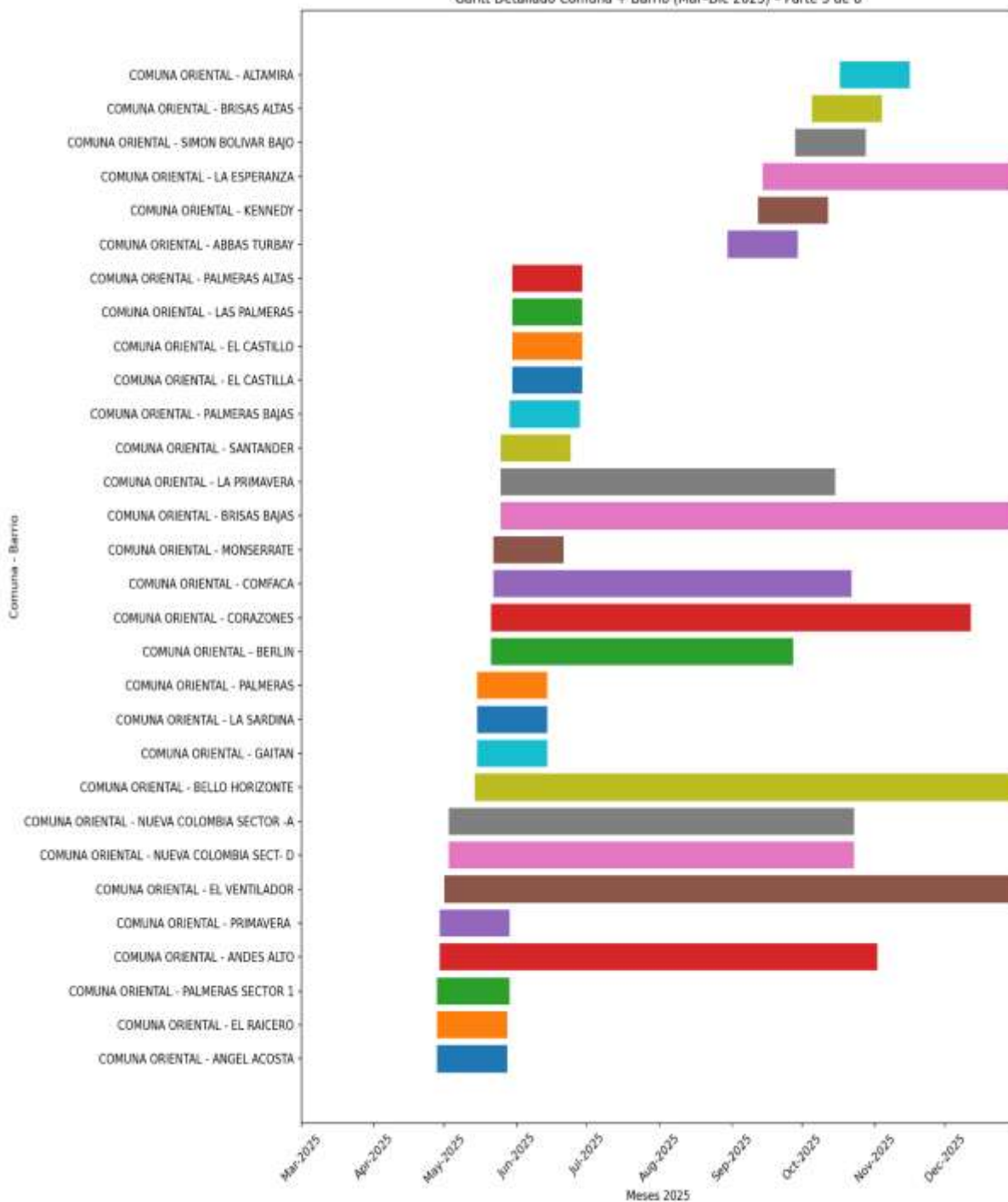
Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 3 de 8



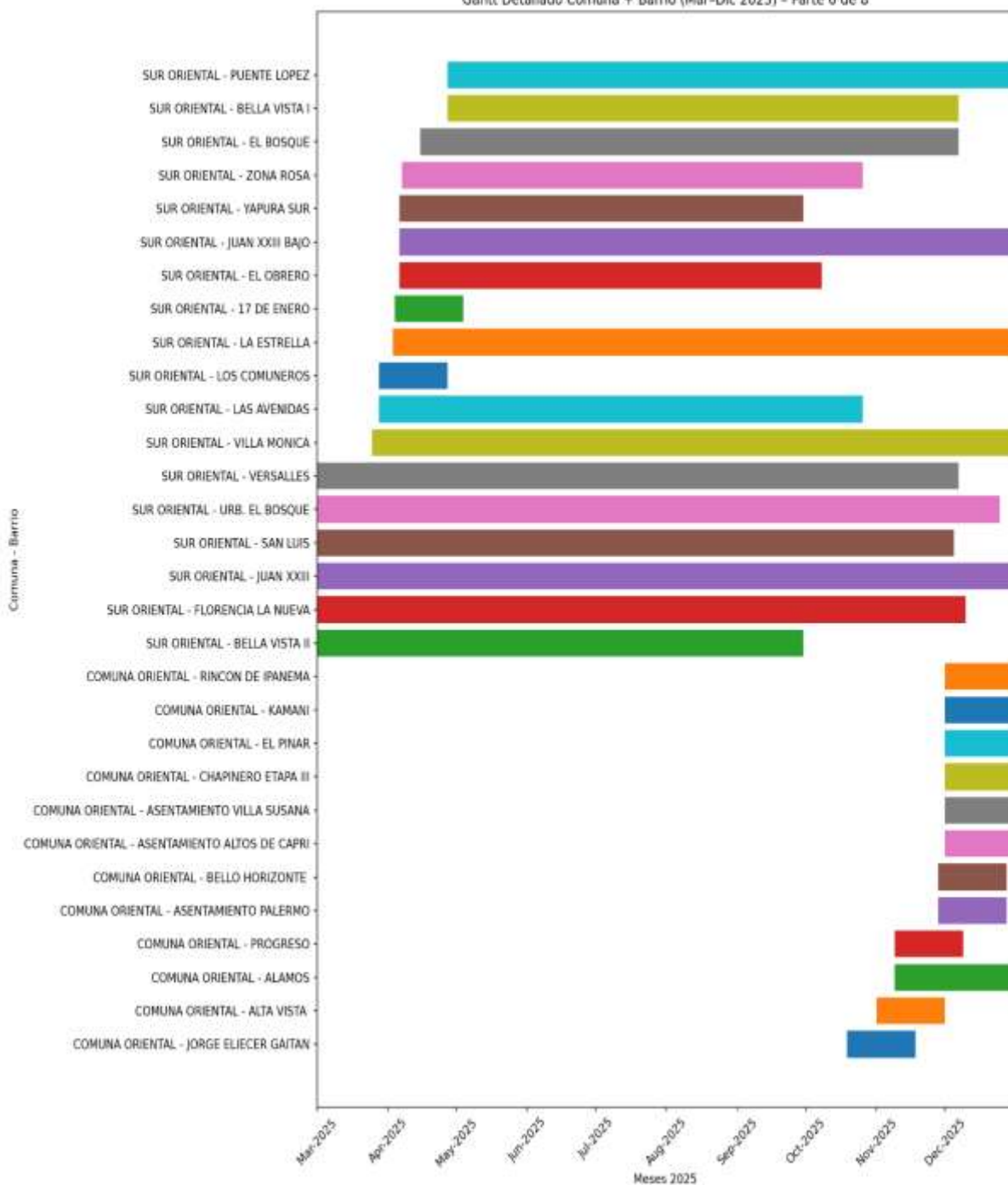
Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 4 de 8



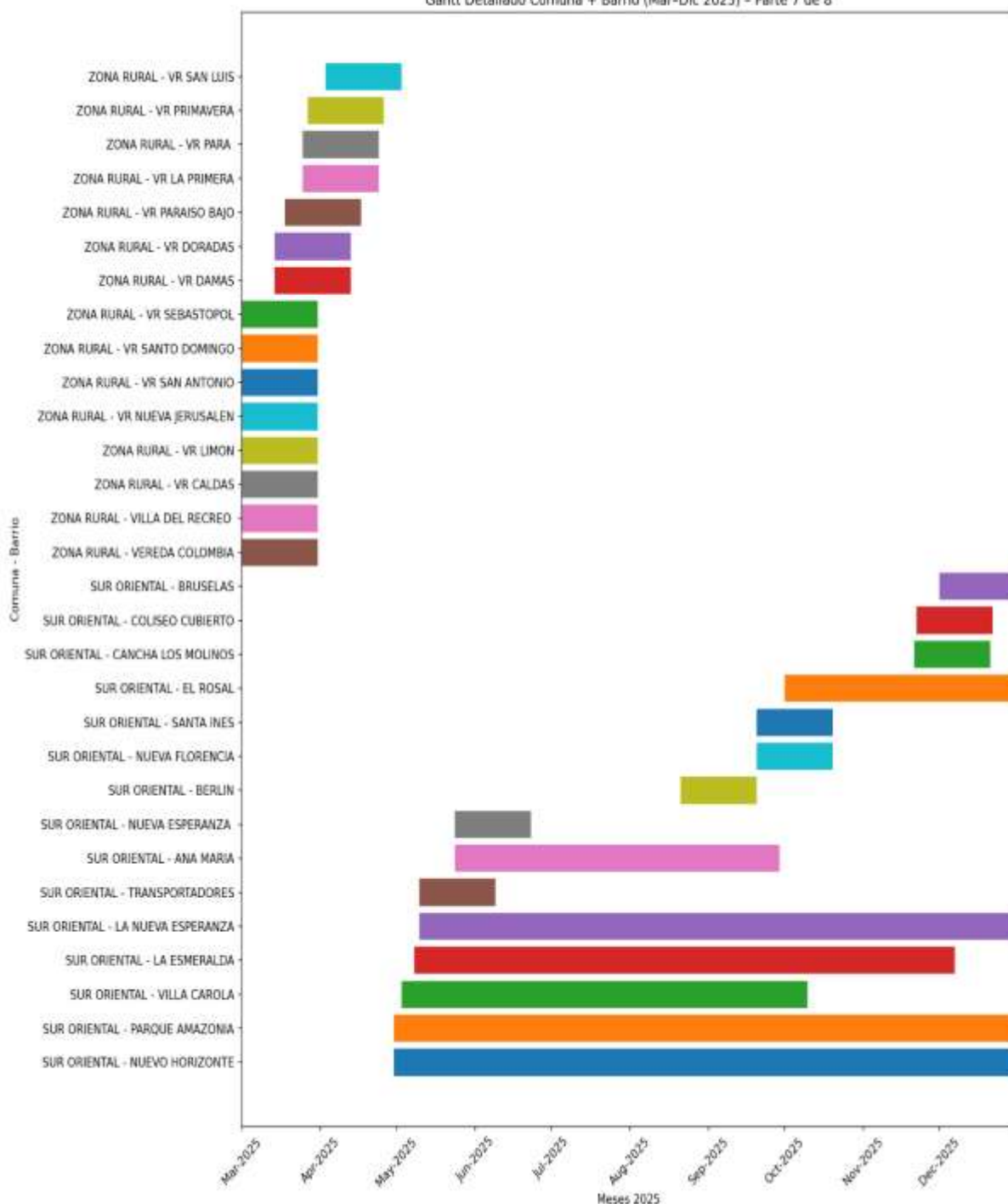
Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 5 de 8



Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 6 de 8



Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 7 de 8



Gantt Detallado Comuna + Barrio (Mar-Dic 2025) - Parte 8 de 8

